



Junta Electoral Provincial de Madrid

ACUERDO N°16

En relación con las denuncias formuladas por la representante del Partido Socialista Obrero Español, sobre la inelegibilidad del candidato a las elecciones por el Partido Popular, Don Antonio Cantó García del Moral, y en relación con la inelegibilidad del también candidato a las elecciones por el Partido Popular, Don Agustín Conde Bajén, denuncias que se han presentado antes de que concluya el plazo de subsanación de defectos encontrados en cada una de las candidaturas, esta Junta ha acordado atenerse al Acuerdo de subsanación de defectos relativa a la candidatura del Partido Popular adoptado el 3 de abril de 2021, sin perjuicio del recurso contencioso administrativo que pudiera interponer el denunciante contra el Acuerdo de proclamación, en su caso, de dicha candidatura.

En Madrid a cinco de abril de dos mil veintiuno.




**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE MADRID**